



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Petición de Herencia |
| Demandante | Jhon Alexander Pulido Bernal y Sandra Liliana Pulido Forero |
| Demandados | Alba María Pulido Cárdenas y Amparo Pulido Cárdenas |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2022-00189-00 |
| Providencia | Auto sustanciación #84 |
| Decisión | Requiere parte interesada |

Recibidas las notificaciones las demandadas ALBA MARIA y AMPARO PULIDOS CARDENAS, se encuentra que las mismas se surtieron siguiendo lo preceptuado en el artículo 291 del Código General del Proceso, esto es el citatorio, para que las mismas se encuentren satisfechas es necesario finiquitar el trámite con el envío de la notificación por aviso que consagra el artículo 292 ibidem. En tal sentido, se requiere que la parte interesada adelante esa gestión.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe7aa8fc04f586f5eca32b9684459ec8ab06bfc68fa4b172ff923b3357941**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>